Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario Radicado No. 68001-31-03-004-2012-00015-00

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede[1], se dispone:

Como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad accionada pese al auto de requerimiento que se emitiera el pasado 1 de julio de 2020, y a la notificación que se le hiciera del mismo según constancia que obra en el consecutivo 2 y 3, se dispone:

1. REQUERIR a PORVENIR S.A., para que proceda acreditar la instalación de las señales en las que se advierta al público que allí se atiende a personas con lenguaje de señas en virtud a que el aportado no cumple con la orden impartida en la sentencia pues los mismos como se ya se le indicó deben estar dirigidos a dicha población, es decir, deben ser instalados en lenguaje de señas.

   Así mismo, debe aportar el certificado expedido por la entidad que realizó la capacitación en lenguaje de señas a los trabajadores indicando en éste que los mismos se encuentran aptos para atender a dicha población.

   Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, secretaría proceda a notificar la presente decisión a la entidad demandada por el medio más expedito posible e igualmente controle términos.

2. REQUERIR igualmente a los miembros de la comisión verificadora de la sentencia, esto es a las partes, al Ministerio Público, al Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que informen las acciones que han realizado dentro del presente proceso buscando que se cumpla con lo ordenado en la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018[2].

   Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto a las citadas partes y/o entidades, secretaría proceda a comunicar la presente decisión por el medio más expedito a quienes se mencionó en el presente numeral y controle términos.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

[1] Consecutivo 7 C1
[2] Consecutivo 1 C1 Fls 145 a151 adicionada en el C4 Fls 17 y 18

KVAC

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32e37220c0e0ba40c19c8e6c33c43c870b27945cdd196f58e7d0640213dccd9**
Documento generado en 06/05/2022 02:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica